

**REF. RRHH 70/2023 RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El Instituto de Investigación Sanitaria La Fe “Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunitat Valenciana” (en adelante, “**IIS La Fe**”), fundación perteneciente al Sector Público Instrumental de la Generalitat, entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar y bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana y cuyo objeto fundacional es la generación y difusión del conocimiento y el fomento de la investigación sanitaria y biomédica en la Comunitat Valenciana, con base en la motivación de necesidad que se expone en el siguiente párrafo,

**RESUELVE**

Convocar un proceso de selección para la contratación de **un (1) puesto de Coordinador/a del Área de Recursos Humanos del IIS La Fe (RPT nº 24)**, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana, mediante el sistema de concurso de méritos, según lo previsto en las presentes bases.

El sistema de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas candidatas, así como los principios de celeridad y eficacia, y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

**I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:**

- Régimen jurídico: Contratación laboral temporal por interinidad (RPT número 24).
- Duración inicialmente prevista: Hasta cobertura definitiva por OPE.
- Periodo de prueba: Según Convenio Colectivo de aplicación.
- Jornada: Completa
- Retribución bruta anual: 39.306,00 €.
- Lugar de trabajo: IIS La Fe, Valencia.
- Proceso selectivo: Concurso de méritos conforme a la baremación que se detalla en el apartado correspondiente.

## II.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

### Misión del puesto:

Dirigir el Área de Recursos Humanos del IIS La Fe, coordinando todos los procesos de la misma, así como supervisar y coordinar la correcta aplicación de la legislación vigente, del convenio colectivo, acuerdos individuales, políticas, protocolos y procedimientos internos. Con los conocimientos técnico-prácticos suficientes y bajo la dependencia de la Dirección Gerencia del IIS La Fe, tiene la responsabilidad de la organización, dirección, desarrollo y control del personal. Todo ello, mediante el ejercicio de la responsabilidad de mando del personal a su cargo.

### Funciones del puesto:

La persona que resulte seleccionada y contratada tendrá encomendadas, con carácter orientativo y sin perjuicio de las que se determinen, las siguientes funciones:

- Dirigir, liderar y coordinar el departamento de Recursos Humanos, responsabilizándose de la administración y gestión del personal.
- Asesorar jurídicamente en relación con la gestión y administración del personal y apoyar jurídica y estratégicamente en la negociación colectiva.
- Dirigir y supervisar los procesos de selección y contratación de personal, garantizando su cumplimiento normativo.
- Analizar y elaborar la propuesta de RPT y OEP y su posterior implantación y control.
- Representación letrada y defensa jurídica de la Fundación en los procedimientos judiciales en que sea parte y ante cualesquiera organismos públicos de ámbito laboral (Autoridad Laboral, Inspección de Trabajo, Seguridad Social, Servicio de Mediación, Generalitat Valenciana, etc.).
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de personal y Seguridad Social.
- Supervisar, en el ámbito de los recursos humanos de la entidad, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- Supervisión del procedimiento de acogida del personal, conforme a los requerimientos de las normativas de recursos humanos.
- Coordinar, dirigir, organizar y controlar la gestión de personal implantando sistemas de evaluación del desempleo y desarrollo de carrera profesional.
- Elaborar e implantar planes de obligado cumplimiento: Plan de RRHH, Igualdad, Formación, desarrollo profesional, etc.
- Asesoramiento jurídico en la resolución de conflictos colectivos o individuales dentro de la empresa.

- Creación, diseño e implementación de políticas internas, protocolos y procedimientos, del Área de Desarrollo de personas del IIS La Fe.
- Definición, negociación y aplicación de la política retributiva del IIS La Fe, de acuerdo con el marco normativo que regula.
- Prestar asesoramiento jurídico permanente al IIS La Fe en relación con la gestión y administración del personal y elaboración de propuestas de resolución de las reclamaciones y recursos.
- Participar en el Comité de Seguridad y Salud, así como colaborar con el departamento de Prevención de Riesgos Laborales del IIS La Fe.
- Análisis y elaboración de la propuesta de relación de puestos de trabajo, plantilla de personal y oferta de empleo público, y su posterior implantación y control.
- Participar y prestar asesoramiento para calcular la propuesta de gasto del presupuesto del Capítulo I del IIS La Fe.
- Apoyo jurídico y estratégico en la negociación colectiva y en la relación con los representantes de los trabajadores. Asistir a reuniones con el Comité de empresa y/o sindicatos.
- Confeccionar y reportar informes jurídicos en materia de personal con propuesta de resolución o recomendaciones, si procede.
- Supervisión del sistema de control horario y adopción de medidas para el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.
- Desarrollar otras tareas afines a su puesto y que le sean encomendadas por la Dirección

### III.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Para poder participar en el proceso de selección, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de publicación de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de formalización del contrato:

#### III.1. Requisitos Generales

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en caso de pertenecer a un estado no miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.

- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) No haber sido despedido disciplinariamente o en virtud de un despido objetivo del IIS La Fe, a excepción de que el mismo hubiese sido declarado nulo o improcedente. No se procederá a la exclusión, si han transcurrido más de tres años desde la fecha del despido, hasta la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.
- f) Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.

No serán admitidas en el presente proceso de selección aquellas personas que hubieran visto extinguida, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria de empleo, su relación laboral con el IIS La Fe a causa de la no superación del periodo de prueba.

### **III.2. Requisitos Necesarios:**

**Titulación** oficial requerida. Se exige Titulación Universitaria (NIVEL MECES 3 O NIVEL 7 EQF) en alguna de las siguientes disciplinas:

- Título universitario de Licenciatura en Derecho.
- Título universitario oficial de Grado en Derecho o en Relaciones Laborales más el título oficial de máster universitario que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para el ejercicio de las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofrecido, o cumplidas las condiciones para obtenerlas a la fecha de publicación de la presente convocatoria y dispongan del certificado que lo acredite.

Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Para ser admitidos/as a la selección, será necesario que las personas candidatas reúnan todos los requisitos indispensables (generales y necesarios) a la fecha de publicación de la presente convocatoria. El no cumplimiento de los mencionados requisitos supondrá la exclusión del participante.

**QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO AQUELLOS CANDIDATOS/AS QUE NO PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS EXIGIDOS, DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las personas aspirantes deberán inscribirse *on line* siguiendo los pasos que se indican en la web del IIS La Fe ([www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)), debiendo aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen:

- Copia del DNI o NIE (ambas caras).
- Documentación acreditativa de que se posee la titulación exigida en el apartado III de las presentes bases (ambas caras del título).
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (incluir dicha documentación en el apartado “Otros Méritos”).
- Contrato/s de trabajo donde figure el puesto desarrollado o, en su defecto, certificado de funciones de la empresa que acredite la experiencia profesional que será objeto de valoración como méritos que se recogen en el apartado VI de las Bases (incluir dicha documentación en el apartado “Otros Méritos”).
- Documentación acreditativa de los méritos que las personas candidatas deseen que se les valore, atendiendo a los méritos que se recogen en el apartado VI de las Bases (incluir dicha documentación en el apartado “Otros Méritos”).
- En su caso, documentación oficial acreditativa de la diversidad funcional igual o superior a 33%.

**Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de publicación de la presente convocatoria y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.**

**NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, tanto en la web del IIS La Fe

(<https://www.iislafe.es/es/empleo/>) como en el Portal de Empleo Público de la Generalitat Valenciana (Guía Prop).

La inscripción en el presente proceso de selección implica la aceptación de las presentes bases por la persona candidata.

La persona candidata queda vinculada a los datos que haga constar en su solicitud, reconociendo la veracidad y exactitud de la documentación aportada. La consignación de datos falsos en la solicitud de esta convocatoria o la falsedad en la documentación aportada conllevará la expulsión automática del proceso de selección.

#### **V.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de Selección del presente proceso selectivo es el que figura a continuación:

- Directora Gerente del IIS La Fe: D<sup>a</sup>. Ainhoa Genovés Martínez o, en su caso, persona que designe para su sustitución.
- Subdirectora Económica de Personal del Hospital Universitari i Politècnic La Fe: D<sup>a</sup>. Fina Vidal Santandreu o, en su caso, persona que designe para su sustitución.
- Responsable Superior de Gestión Económica del IIS La Fe: D<sup>a</sup>. María José Carrión Martínez o, en su caso, persona que designe para su sustitución.
- Coordinador del Área Jurídica del IIS La Fe: D. Carlos Miñana Sánchez o, en su caso, persona que designe para su sustitución.

En caso de cese o vacante en los cargos indicados de las personas referenciadas, asumirá la posición de miembro en este Tribunal la persona que desempeñe las funciones ostentadas por dicho cargo.

Corresponderá al Tribunal de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento de personas expertas en la materia objeto del puesto ofertado, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal de Selección puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de las personas candidatas o por razones de interés para la entidad.

#### **VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

### **Concurso de Méritos**

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

<b>BAREMACIÓN DE MÉRITOS</b>	
<b>1. MÉRITOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD/FUNCIONES A DESARROLLAR (7 puntos)</b>	<b>Puntuación máxima por apartado</b>
Experiencia profesional en puestos de trabajo en el <b>sector público</b> , con funciones y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta, a razón de <b>0,08</b> puntos por cada mes de trabajo acreditado.	7 puntos
Experiencia profesional en puestos de trabajo en el <b>sector privado</b> , con funciones y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta, a razón de <b>0,07</b> puntos por cada mes de trabajo acreditado.	
Experiencia profesional en puestos de trabajo en <b>centros o entidades de investigación</b> , con funciones y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta, a razón de <b>0,09</b> puntos por cada mes de trabajo acreditado.	
<b>2. MÉRITOS FORMATIVOS (2 puntos)</b>	<b>Puntuación máxima por apartado</b>
Doctorado o máster universitario, adicional al título oficial de máster universitario requerido en la convocatoria para los candidatos que concurren al puesto con el título universitario de Grado, relacionado con las funciones del puesto.	0,65 puntos
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto e impartidos por centros autorizados y reconocidos oficialmente, a razón: de 100 a 200 horas (0,10 puntos); de 201 a 300 horas (0,25 puntos); de 301 a 400 horas (0,40 puntos) de 401 horas o más (0,60 puntos).	0,60 puntos
Formación acreditada y específica en Prevención de Riesgos Laborales (curso de 50 horas formativas o más).	0,45 puntos
Formación acreditada y específica en Igualdad (curso de 25 horas formativas o más).	0,30 puntos
<b>3. OTROS MÉRITOS (0,90 puntos)</b>	<b>Puntuación máxima por apartado</b>
Conocimiento acreditado de idioma inglés (0,15 puntos nivel B2; 0,20 puntos nivel C1 o superior)	0,20 puntos
Impartición de formación relacionada con la prevención de acoso y conflictos laborales.	0,15 puntos
Colegiación profesional como abogado/a ejerciente, a razón de: entre 3 y 5 años (0,10 puntos); entre 5 y 8 años (0,30 puntos); más de 8 años (0,55 puntos)	0,55 puntos
<b>4. DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O SUPERIOR A 33% (0,10 puntos)</b>	<b>0,10 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>

La valoración de la experiencia profesional se reducirá, de manera proporcional, en aquellos servicios prestados a tiempo parcial.

La valoración de un mismo periodo de experiencia profesional u otro tipo de méritos no podrá computarse en más de uno de los apartados indicados en el baremo de méritos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y forma especificados en las presentes bases.

#### **Forma de acreditación:**

- La acreditación del tiempo de servicio efectivo trabajado se realizará mediante la presentación de un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de funciones o tareas desarrolladas emitido por la empresa o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría /o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas.
- La acreditación de las prácticas se realizará mediante el certificado de la institución formativa reglada correspondiente que indique claramente el número de horas realizadas o bien certificado de la empresa donde fueron realizadas o documento oficial y formal que acredite las misma.
- Las titulaciones universitarias (grado, licenciatura, máster o doctorado) se acreditarán mediante la presentación del título oficial correspondiente.
- La acreditación de la realización de cualquier curso se hará mediante la presentación del diploma o certificación de la entidad que lo ha impartido, donde figure el número de horas lectivas. En caso contrario, no se tendrá en consideración el curso que se pretenda puntuar. No se tendrá en consideración como curso las materias que en este mismo sentido se hayan podido realizar con los estudios de la titulación que se pretende tanto para ser admitido/a al proceso como por titulación superior a la exigida.
- La valoración del idioma inglés se realizará mediante la acreditación de certificados expedidos por organismos reconocidos para conceder un título oficial. Sólo se puntuará el nivel máximo.
- La acreditación del conocimiento o experiencia en el manejo de programas informáticos, impartición de formación u otros méritos indicados en la presente convocatoria, se realizará mediante la presentación de certificados expedidos por la empresa o entidad en la que se haya adquirido dicho conocimiento o experiencia, o en la que se haya prestado la formación o, en su caso, por la entidad que ha impartido la formación.

- La acreditación de la colegiación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Colegio Profesional correspondiente.
- Documentación acreditativa de la diversidad funcional igual o superior a 33% oficialmente reconocida.

**NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO SE HAYA ACREDITADO CON LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas candidatas, tal y como se expresa en el punto VI.

La suma de las distintas puntuaciones conseguidas en los méritos acreditados dará un resultado que supondrá la puntuación alcanzada, obteniendo, con ello, el listado de puntuaciones, que el Tribunal de Selección publicará en la web del IIS La Fe, disponiendo las personas interesadas de un plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones.

Dichas alegaciones se realizarán mediante escrito presentado en el registro de entrada del IIS La Fe, sito en Avda. Fernando Abril Martorell 106 (Valencia), Torre A, planta 7ª, indicándose el número de convocatoria y el motivo de la reclamación.

En caso de producirse un empate entre las personas candidatas, se dirimirá por el orden establecido a continuación:

En primer lugar, a favor de la persona aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

En caso de persistir el empate se atenderá, en segundo lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate se dirimirá, en tercer lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

Por último, si aún persistiese el empate, este se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra B

conforme el resultado del sorteo celebrado el día 10 de abril de 2017 (DOGV 8034, 08.05.2017) o posterior que lo sustituya.

La Fundación, por razones de interés para la entidad debidamente motivadas, podrán desistir en cualquier momento de la resolución de esta convocatoria.

### **VIII.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN:**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección elevará al órgano convocante la relación de la persona seleccionada y de los/las suplentes por orden de prelación conforme a las puntuaciones finales obtenidas, quien dictará la correspondiente resolución adjudicando el puesto, la cual se publicará en la página web del IIS La Fe.

La persona seleccionada para el puesto dispondrá de un plazo de **tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la resolución para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso en que, una vez finalizado el plazo anterior, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido, se presente renuncia o no haya sido posible contactar con la persona seleccionada, el órgano convocante podrá adjudicar el puesto al siguiente suplente indicado en la resolución, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y con la normativa aplicable.

Las personas seleccionadas quedan advertidas que la inexactitud o falsedad de los datos y documentación aportada determinará la anulación de la relación contractual establecida con el IIS La Fe, asumiendo las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación.

Si una vez formalizado el contrato de trabajo, la persona contratada en virtud de estas bases causara baja voluntaria, no superara el periodo de prueba, se encontrara en situación de incapacidad temporal, excedencia o cualquier situación análoga, podrá sustituirse por el siguiente suplente de la resolución, por orden de prelación conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la convocatoria, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

### **IX.- RECURSOS**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin

que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

## **X.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la C.V. (en adelante, IIS La Fe), con CIF G97067557, en su condición de responsable del tratamiento, informa que los datos personales facilitados a través de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La persona candidata que aporta sus datos personales, garantiza la veracidad de los mismos. Asimismo, la persona candidata, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, comunicará al IIS La Fe, cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

Fin del tratamiento: Gestionar la candidatura, realizar la tramitación del proceso de selección y provisión del puesto de trabajo, así como para el cumplimiento de las restantes obligaciones que se deriven.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento inequívoco dado por la persona interesada al inscribirse de manera voluntaria en el proceso de selección.

Criterios de conservación de los datos: Los datos serán conservados de manera confidencial durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Actualización de los datos: El domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto que se indiquen en la inscripción se considerarán como los únicos válidos a efectos de notificaciones y para contactar con las personas candidatas en cualquier fase del proceso de selección, siendo de su exclusiva responsabilidad solicitante tanto los errores en la consignación de dichos datos, como el no comunicar por escrito a esta entidad cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono de contacto.

Comunicación de los datos: Los datos de carácter personal podrán ser publicados en la página web del IIS La Fe con la finalidad de dar a conocer los correspondientes listados de puntuaciones y resoluciones. Los datos y demás documentación facilitada podrán ser cedidos a entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar la presente convocatoria, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Derechos que asisten a las personas interesadas: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad o, en su caso, oposición, mediante solicitud escrita, acompañada de la copia del DNI o documento acreditativo equivalente, por correo postal a la dirección Avda. Fernando Abril Martorell 106, Torre A, planta 7ª, 46026 Valencia, o mediante correo electrónico a: [protecciondedatos@iislafe.es](mailto:protecciondedatos@iislafe.es), indicando en el asunto "Protección de Datos". Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Datos de contacto del DPD: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)